

CDXXXIX

CARTA QUE LOS OIDORES DE LA AUDIENCIA DE SANTO DOMINGO DIRIGIERON A S. M., FECHADA EL 18 DE JULIO DE 1539, EXPLICANDO, ENTRE OTROS MOTIVOS, EL RELATIVO A LA CAUSA QUE HA IMPEDIDO AL LICENCIADO FRANCISCO DE CASTAÑEDA, PROSEGUIR SU VIAJE A ESPAÑA. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Santo Domingo. Legajo 49.]

/f.º 1/

S. C. C. M.

Reçibimos letra que V.M. nos mando escriuir desde Toledo por el mes de enero deste año por la qual V.M. nos manda a nosotros y a sus ofiçiales que la plata que se descarge de la nao de don aluaro de vaçan que yva en el armada de V.M. que la enviemos en las naos que de este puerto a la sazón ouiere. y así conforme a lo que V.M. nos manda enbiamos la dicha plata en estas tres naos de que son maestros blasio de la pasaran (*sic*) y andrés guerrero y bernardino de fuentes las quales a nuestro paresçer son las mejores naos que en este puerto al presente ay y las mas bien aparejadas y acondiçionadas y las despachamos en vna conserua devaxo de vn capitán y van en verano lleuan mandado que toquen en las açores y que segund la nueva touieren así prosigan en su viaje por mejor rrecaudo avemos proueydo que vayan juntas plega a Nuestro Señor de las llevar a saluamento.

—En las vltimas cartas hezimos relacion de como en cumplimiento de lo que V.M. nos ynbió a mandar que ynviásemos al licenciado Castañeda remitido a su rreal consejo destas yndias aviamos proueydo a la yslla de Cubagua adonde el dicho licenciado estaua entendiendo en las cosas que por esta real audiencia le avian seido encargadas para que luego se viniese, y así lo hizo que dexadas todas cosas en el primero nauio se embarco y a venido a este puerto enfermo /f.º 1 v.º/ de vna cayda que dio de vn cauallo. luego que llego se le notifico la çedula rreal de V.M. por donde manda que vaya a esos reynos y el en cumplimiento de lo mandado se adereço y dio las fianças que V.M. manda para que se aprestara en su rreal consejo y se fle-

to en vna destas naos que al presente parten, y estando ya adeçado se ha ofreçido que ha tornado a rrecaer de la enfermedad que traxo de Cubagua y de otras enfermedades y pasiones viejas ocurrio a esta rreal audiencia a pedir alguna prorrogacion para su yda y para que constase de sus enfermedades demas de la notoriedad dellas presento por testigos a quatro fisicos e çirujanos que le curan los quales en efeto depusieron que si en estas naos se ynviase que demas de la cayda de que tiene vna cadera casi quebrada jamas sanaria que las otras enfermedades eran de calidad que correria mucho riesgo su vida e que convendria curarse de proposito antes que entrase en la mar, y porque el liçenciado es viejo y algo pesado y esta enfermo y pareçe que la caida y lo demas le subçedio estando en servicio de V.M. en lo que por esta rreal audiencia se le cometio y que pareçia ynhumanidad metello de manera que lo hechasen a la mar enespecial pues a los negocios de su residencia se haze poco perjuizio en que vaya seis meses antes o despues, pareçio que le deviamos dexar curar y luego en las primeras naos enviallo como V.M. nos lo manda y asi se proueyo y se hara sin que aya falta ninguna.

De vna nao que es entrada en este puerto de Santo Domingo avra seis dias se a savido el fallestimiento de la enperatriz nuestra señora a seydo tanta la tristeza y sentimiento que estas tierras han reçibido con tan tristes nuevas que no paresçe se puede sinificar. estamos todos ocupados en las honrras y sufragios que se hazen por el anima de su majestad que plega a Nuestro Señor la tenga en su gloria y que a V.M. de mucha vida y conserue en sanidad para que pueda regir /f.º 2/ sus reynos y señorios como hasta aqui lo ha hecho, y asi le suplicamos con toda vmildad que de aqui adelante mande se tenga mucho cuidado de su real persona pues della pende todo el bien y paz no solamente de sus subditos y vasallos pero de todo el vniverso. Nuestro Señor la vida y muy alto y muy rreal estado de V.M. guarde y conserue como su rreal coraçon desea de Santo Domingo de la Españoła a XVIIIº de jullio de DXXXIX años.

Despues de escripta esta carta estando las naos para se hazer a la vela se a ofreçido que de puerto de plata que es a la vanda del norte desta ysła vn alcalde de aquella villa ha es-

cripto a esta rreal audiencia la carta que con la presente en-
viamos por la quel en suma dize que aia ocho dias que a aquel
puerto llego vna nao de cosarios y que andan sobre el puerto
syn entrar en el puesto que tiro çiertos tiros de artilleria al pue-
blo y que hera partida la vuelta deste puerto para se poner so-
bre la saona por donde van e vienen las naos desos reynos al
dicho puerto de plata proueymos luego de socorro de gente de
los pueblos comarcanos y para el despacho destas naos lo plati-
camos con sus ofiçiales y a todos parescio de al presente no
enbiar la plata de V.M. que estaua ya pesada y adreçada hasta
que ayamos seguridad en estas mares y que por ninguna cosa
se devian de tener estas naos porque seria hechallas al fondo
por la mucha broma que puerto enesspecial aviendo mas de se-
tenta dias questas naos estan en el, y asi las despachamos syn
la dicha plata en vna conserua e debaxo de vn capitán plega
a Dios de las llevar a saluamento.

C. C. M.

los ynperiales pies y manos de V.M. besamos sus humildes
vassallos.

(Firmas y rúbricas:)

El Licenciado Fuenmayor. El Licenciado cervante.

/al dorso: /

a su majestad

del presidente e oydores de la ysla española de
XVIII° de jullio de 1539.

vista

a la Sacra Cesarea Cattolica rreal magestad. El enperador
y rrey nuestro señor.